

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1408 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 641/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 641/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180002606.

De: Rodrigo Serrano Checa.

Abogado: Antonio Gea Penalva.

Contra: Martos Club Deportivo, Hakim Chettab y Fondo Garantía Salarial.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 641/2018 a instancia de la parte actora Rodrigo Serrano Checa contra Martos Club Deportivo y Hakim Chettab sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Autos núm. 641/18

Sentencia núm. /2019

En Jaén, 14 de febrero de 2019.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n° 641/18, sobre despido, en los que han intervenido como demandante D. Rodrigo Serrano Checa, representado por el Letrado D. Antonio Gea Penalva; y como demandada la empresa Martos, C.D., y su presidente D. Hakim Chettab que no comparecieron al juicio. Habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció al juicio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Rodrigo Serrano Checa contra la empresa Martos, C.D. y D. Hakim Chettab, declaro improcedente el despido del actor efectuado con fecha de efectos de 26 de septiembre de 2018, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir en la cuantía de 300,00 €

mensuales, o, a elección del empresario, a que abone al mismo la cantidad de 3.000,00 € en concepto de indemnización por el despido.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.”

Y para que sirva de notificación al demandado Martos Club Deportivo y Hakim Chettab actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 26 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.